UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 619 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 10 SET. 2013

Visto el Memorando N° 213-2013-OGA-ORP-UNSCH de fecha 29 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 499-2013-UNSCH-R, de fecha 05 de agosto de 2013, se resolvió otorgar la compensación vacacional a Diana Elizabeth Taco Quispe, ex servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina Remuneraciones y Pensiones, señala que en la referida resolución, en su segundo artículo se ha consignado de manera errónea el gasto presupuestario de la siguiente manera:

1.00 2.1.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicios S/. 1,840.00

cuando lo correcto es:

1.00 2.3.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicios S/. 1,840.00

Que, en consecuencia existiendo error material en dicho acto administrativo es necesario rectificar, en aplicación del artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR de oficio por error material, el Artículo 2º, de la Resolución Rectoral Nº 499-2013-UNSCH-R, de fecha 05 de agosto de 2013, en el extremo del gasto presupuestario con el siguiente detalle:

DICE:

"**1.00 2.1.2.8.11** Contrato Administrativo de Servicios S/. 1,840.00"

DEBE DECIR:

"**1.00 2.3.2.8.11** Contrato Administrativo de Servicios S/. 1,840.00"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.